



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

B.O. 1637.

15/01/03.

02

VISTO la resolución F.E. N° 10/02; y

CONSIDERANDO:

Que se mantiene vigente la situación crítica que motivara el dictado del acto administrativo aludido, por lo que nuevamente se considera conveniente aplicar lo dispuesto en el mismo durante el presente ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo establecido por el artículo 167 de la Constitución y en las leyes provinciales 3, 473, 480, 481, 487, 516 y 568.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

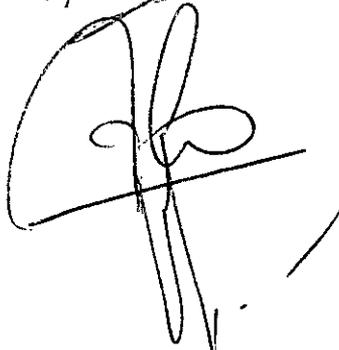
ARTICULO 1°.- Prorrogar los alcances del artículo 1° de la resolución F.E. N° 10/02 a partir del 1° de enero de 2003 y durante todo el ejercicio en curso.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los agentes que prestan servicios en el organismo. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

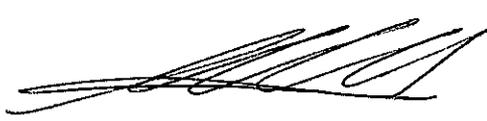
RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 02 /03.

Ushuaia, - 9 ENE. 2003

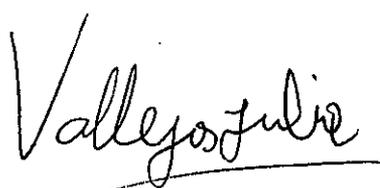

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur








Vallejos Julia

